

- c) Cursos o estudios de Salud Pública:
1. Curso o estudios de Salud Pública. Centro donde se realizó.
 2.
 3.
 4.

III. Datos profesionales:

- a) Cuerpo o Cuerpos a que pertenece y fecha de ingreso en los mismos
- b) Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad y antigüedad en el mismo
- c) Otros datos que considere oportuno alegar el interesado ..

(Fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Sanidad. Ciudad Universitaria. Pabellón número 1. 28040-Madrid.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

22297 RESOLUCION de 4 de junio de 1986, de los Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Eléctrica Curós», con domicilio en calle Can Caló, 33, Mieres, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Eléctrica Curós» la instalación de la línea de alta tensión de 5 KV, para la alimentación de dos naves, estaciones transformadoras de Can Tiá y Ribereta, con el fin de ampliar y mejorar sus redes de distribución.

Línea de alta tensión

Origen de la línea: Apoyo número 4 de la línea Mieres a Sant Miquel de Campmajor.

Final de la misma: Centro de transformación «Manso Ribereta».

Término municipal: Mieres.

Tensión: 5 KV.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud: 2,668 kilómetros.

Conductores: Al-Ac de 31,1 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 6.159/5-AT.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie.

Transformador: 30 KVA, relación 5/0,380-0,220 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 4 de junio de 1986.-El Ingeniero Jefe, en funciones, Josep Coll Ramón.-4.147-D (63513).

22298 RESOLUCION de 5 de agosto de 1986, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación del proyecto S-G-223.1 «Acondicionamiento de accesos al nuevo puente sobre el ferrocarril de Barcelona a Portbou. C.GE-663, ramal de C-250 a Riudellots, puntos kilométricos 4,580 al 4,960. Tramo: Riudellots de la Selva». Término municipal: Riudellots de la Selva.

Practicada la información pública prevista en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley, por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 12 de abril de 1983, se ha resuelto señalar el día 18 de septiembre de 1986 para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Dr. Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 5 de agosto de 1986.-El Jefe de la Sección de Expropiación.-13.753-E (63962).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

22299 RESOLUCION de 8 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria en Jaén, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro y mejorar la calidad del servicio en la localidad de Arroyo del Ojanco.

Línea eléctrica:

Origen: Línea central Guadalmena-Arroyo del Ojanco.

Final: Centro de seccionamiento y transformación denominado «Ferrocarril».

Término municipal afectado: Beas de Segura.

Tipo: Aérea y subterránea en doble circuito.

Longitud en kilómetros: 0,141 aérea y 0,078 subterránea.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al-ac de 116,2 milímetros cuadrados y 3 x 95 milímetros cuadrados en aluminio.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido.

Centro de seccionamiento y transformación:

Emplazamiento: Arroyo del Ojanco, denominado «Ferrocarril».

Características principales:

Tipo interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 25.000 \pm 5 por 100/398/230 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 4.698.279 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 8 de julio de 1986.-El Delegado provincial, José Gutiérrez Millán.-5.461-14 (59782).

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

22300 RESOLUCION de 17 de marzo de 1986, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 4.030, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: AT 4.030.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación «Ventura Rodríguez», tipo caseta de 400 KVA.

Línea de alimentación subterránea conductor 1 P 12/20 KV, intercalado en la línea que enlaza los centros de transformación «Margil» y «Ercoas».

Emplazamiento: Oviedo. Calle Ventura Rodríguez y sótano casa número 4 de esta calle.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo en la zona.

Esta Consejería de Industria y Comercio del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 17 de marzo de 1986.-El Consejero.-1.585-D (64021).

22301 RESOLUCION de 17 de marzo de 1986, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 3.983, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre

de paso de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo caseta, ubicado en jardines residencia ancianos parroquia San Pedro, de 400 KVA a 20 KV.

Línea de alimentación con doble cable subterráneo conectado al existente «Rectoría-Guinea», 3 P 12/20 KV.

Emplazamiento: Casco urbano de Gijón.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria y Comercio del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 17 de marzo de 1986.-El Consejero.-1.581-D (64017).

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

22302 ORDEN de 12 de junio de 1986, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Real de Gandía-playa de Gandía e Hijuélas, como resultante de la unificación U-11/1984.

El honorable señor Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en uso de las competencias que le atribuye el Decreto del Consell de 20 de agosto de 1982, en relación con el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana de 1 de julio de 1982, ha resuelto otorgar directamente a la Empresa «La Marina Gandiense, Sociedad Limitada», la concesión del citado servicio, como resultante de la unificación de las concesiones de igual clase entre Gandía y playa de Gandía e Hijuéla-desviación de Gandía a puerto de Gandía, V-654; V-11 y Real de Gandía a Gandía, V-1451; V-51:

Itinerario:

Real de Gandía a playa de Gandía, con hijuelas a Benirredrá y Beniopa, de 13,55 kilómetros de ida y 12,25 kilómetros de vuelta, con paradas fijas intermedias en Benirredrá, Beniexcar, Gandía (banco), Beniopa, Gandía (administración), nuevo acceso a playa, puerto de Gandía, playa de Gandía (final zona urbanizada).

Gandía a playa de Gandía, de 8,8 kilómetros, con paradas fijas intermedias en Gandía (administración), puerto, playa de Gandía (final zona urbanizada).

Prohibiciones de tráfico: Desde Gandía al enlace o intersección de la N-332 con el nuevo acceso a playa.

Expediciones:

Servicio Real de Gandía-playa de Gandía: Cuatro expediciones completas de ida y vuelta todos los días, del 16 de septiembre al 14 de junio, y seis expediciones completas de ida y vuelta todos los días, del 15 de junio al 15 de septiembre.

Servicio Gandía-playa de Gandía: 61 expediciones de ida y vuelta todos los días, del 16 de septiembre al 14 de junio, y 73 expediciones completas de ida y vuelta todos los días, del 15 de junio al 15 de septiembre.

Tarifas: 5.5357 pesetas por viajero/kilómetro, clase única. No obstante el adjudicatario podrá acogerse al incremento o incrementos de tarifas que para esta clase de servicios la Administración pueda autorizar con carácter general.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente, grupo b.

Valencia, 9 de julio de 1986.-El Consejero, Rafael Blasco Castany.-14.558-C (60666).